



Bogotá D.C., Febrero 18 de 2015

HONORABLE CONCEJAL
JAVIER PALACIO MEJIA
CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.
Partido de Unidad Nacional
Calle 36 No 28 A- 41
Tel 2088210
Ciudad.

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ
MED. RAD. 2015ER2445 O 1 FOLIO ASESOR DE UNIDAD
OFICINA ASESORA JURIDICA/LABORAL RAFAEL ALEXANDER
CONCEJO DE BOGOTÁ/JAVIER PALACIO MEJIA
DERECHO DE PETICIÓN

ASUNTO: Derecho de Petición

REFERENCIA: Radicado FVS No 2015ER2445 del 16 de Febrero de 2015

Respetado Concejal

En atención al oficio con el radicado mencionado en la referencia, nos disponemos a dar respuesta del mismo de la siguiente manera:

1. El FVS, a la fecha tiene registrado el mantenimiento de motocicletas. Los contratos están en ejecución bajo el número radicado 0788 de 2014 y el contrato 0781 de 2013, ambos tienen vigencia hasta el 15 de Marzo de 2015. Dicho esto, procedemos a detallar el valor respectivo de los contratos:

Contrato 0788 de 2014: 1.332.000.000

Contrato 0781 de 2013: 4.009.180.000

Cabe resaltar que ambos contratos están vigentes, es de aclarar que ninguno de los contratos de mantenimiento de motos tiene contempladas adiciones.

2. En los temas técnicos de mantenimiento, debemos hacer una diferencia puntual de los mismos. Para así determinar el tiempo de atención que requiere cada uno de ellos.
- a) Cuando se trate de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** (cambio de aceite) se atiende el mismo día y requiere de 1 a 3 horas para realizarlo.
Cuando se trate de **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** por consumibles (llantas, kit de arrastre, frenos, batería, bombillo y guayas.) El tiempo que se requiere para esto es de 1.5 días para realizarlos, esto está sujeto a cronograma del taller y al orden de llegada de la motocicleta.
- b) **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** (reparaciones mayores) para estos mantenimientos el taller o centro de servicio es quien determina el tiempo dependiendo de la complejidad de la reparación, según el daño se atenderá el vehículo en un mínimo de 3 días.
3. El FVS no tiene ningún tipo de restricción, frente al mantenimiento ya que esta entidad atiende únicamente los requerimientos diarios de programación de mantenimientos enviados por el respectivo personal de logística de organismos de defensa y justicia.
4. El FVS cuenta con un manual de procedimientos estandarizados para el mantenimiento del parque automotor, la referencia del manual es la **MSIPD002** y seguido se adjuntará copia del mismo.

